

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO Nº 36

"Por el cual se eliminan los prerrequisitos, correquisitos y nombres de las electivas en el Plan de Estudios de la Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que el inciso A del artículo 1° del Acuerdo Superior N° 019 de 2018 se refiere a la flexibilidad como un principio orientador de los programas de posgrado de la Universidad:

a. Flexibilidad: la flexibilidad será una condición de los procesos académicos, pedagógicos y administrativos de la Universidad. La Institución adopta el principio de flexibilidad en sus programas académicos de posgrado, para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La Universidad acogerá la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria.

Que el Consejo de Facultad Ciencias Empresariales y Económicas mediante Acta N° 12 del 23 de agosto de 2019 emitió concepto favorable para eliminar prerrequisitos y correquisitos en los programas de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica, Maestría en Cooperación Internacional y Maestría en Administración.

Página 1 de 4

Que se hace necesario eliminar los prerrequisitos y correquisitos establecidos en el plan de estudios del Programa de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica, así como eliminar los nombres de las electivas teniendo como fundamento el principio de flexibilidad antes mencionado.

Que, en virtud de lo anterior, se exhiben las tablas del plan de estudio del ARTICULO CUARTO del Acuerdo Académico N° 026 del 4 de abril de 2017:

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica así:

COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito		
Teorías del desarrollo y desarrollo territorial	2	x	NA	NA		
Créditos	2					

COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL							
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito			
Marco, estructura y evolución internacional de la Cl	3	x	Política Exterior de Colombia				
Sistema, estrategia y Gestión nacional de C.I.	2	x	Marco, estructura y evolución internacional de la CI	NA			
Marco legal y Estrategia de C.I de Col	1	х	Sistema y estrategia nacional de C.I.	NA			
Taller Estudio de casos	1	х		NA NA			
Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	2	x	Marco legal y Estrategia de C.I de Col	NA			
Gestión estratégica y financiera de las organizaciones sociales	4	x	Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	NA			
Créditos	13						

COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFUNDIZACIÓN						
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito		
Marco Lógico	3	x	NA	NA		
Construcción de indicadores sociales	2	x	Marco lógico	NA NA		
Créditos	5					

COMPONENTE DE FORMACIÓN ELECTIVO							
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito			
Promoción y divulgación de los DD.HH	1		NA	NA NA			
Gestión ambiental	1		NA	NA			
Responsabilidad social empresarial y sostenibilidad	1		NA	Ņ Ą ; s c			
Oratoria y Negociación	1		NA	NA			
Créditos	4			32/			
Total Créditos	24	1		. / /			

Página 2 de 4

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar los prerrequisitos, correquisitos y los nombres de las electivas en el plan de estudios de la Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica, por lo que el ARTICULO CUARTO del Acuerdo Académico No. 026 del 4 de abril de 2017, quedara así:

COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA						
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito		
Teorías del desarrollo y desarrollo territorial	2	Х	NA	NA		
Créditos	2					

COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL						
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito		
Marco, estructura y evolución internacional de la CI	3	х	NA	NA		
Sistema, estrategia y Gestión nacional de C.I.	2	Х	NA	NA		
Marco legal y Estrategia de C.I de Col	1	Х	NA	NA		
Taller Estudio de casos	1	Х	NA	NA		
Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	2	x	NA	NA		
Gestión estratégica y financiera de las organizaciones sociales	4	х	NA	NA		
Créditos	13					

COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFUNDIZACIÓN						
Cursos	Prerrequisito	Correquisito				
Marco Lógico	3	X	NA	NA		
Construcción de indicadores sociales	2	x	NA	NA		
Créditos	5					

COMPONENTE DE FORMACIÓN ELECTIVO						
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito		
Electiva 1	1	NA	NA	, NA		
Electiva 2	1	NA	NA	NA		
Electiva 3	1	NA	NA	NA		
Electiva 4	1	NA	NA	· NĀ		
Créditos	4					
Total Créditos	24		ς	Jan Se		

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. H., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PABLO VERA SALAZAR

Rector

MÉRCEDES DE LA TORRE HASBÚN

≸ecretaria General